

CRONICA INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJADORES DEL AIRE.—La reunión especial de la aviación civil convocada por la Organización Internacional del Trabajo comenzó el 26 de septiembre y dió fin a sus trabajos el 7 de octubre. Trató de las condiciones de empleo en la aviación civil y de las horas de servicio y períodos de descanso del personal de vuelo.

Resoluciones adoptadas.—Sobre el primer punto del orden del día, la reunión adoptó varias resoluciones. Cuatro resoluciones fueron adoptadas por unanimidad. Dos de ellas se refieren a los estudios o trabajos que la O. I. T. debería realizar en cuanto al personal destacado al extranjero y a su repatriación, así como a los riesgos de contraer enfermedades por la profesión en los transportes aéreos. Otra resolución pone de manifiesto el deseo de que se celebren consultas dentro de las compañías o de amplitud nacional —según la práctica de cada país— sobre cuestiones que las partes interesadas pueden fijar.

Por la cuarta resolución, los reunidos invitan al Consejo de Administración de la O. I. T. que solicite de la O. A. C. I. siga teniendo en cuenta las condiciones de trabajo del personal de vuelo en cualquier estudio que este organismo realice sobre problemas técnicos y de explotación que están relacionados con este asunto.

Actividad futura de la O. I. T.—La reunión adoptó por mayoría de votos otras cuatro resoluciones. Estos textos, que no con-

taron con el apoyo de los delegados empresarios, se refieren, por un lado, a la actividad futura de la O. I. T. en el dominio de la aviación civil, y, por otro, a los estudios que la O. I. T. debería emprender o proseguir en cuanto a las condiciones de empleo en los servicios de navegación aérea y a las consecuencias sociales de los cambios tecnológicos.

Otra resolución, en fin, se refiere a la seguridad de carácter económico del personal de la aviación civil. El texto comprende dos partes: una se refiere a la responsabilidad civil del personal de vuelo, y la otra, a las condiciones de empleo de las azafatas. La primera parte se adoptó por unanimidad, mientras que la segunda fué adoptada por mayoría de votos, debido a que los delegados empresarios manifestaron su disconformidad con ella.

Conclusiones.—La reunión adoptó, finalmente, una serie de conclusiones relativas a las horas de servicio y a los períodos de descanso del personal de vuelo, cuestión que constituyó el segundo punto del orden del día.

Las conclusiones adoptadas contienen diferentes sugerencias relativas a la limitación de las horas de servicio y del tiempo de vuelo, así como a la implantación de períodos de descanso. Enuncian también ciertos principios relativos a los métodos de aplicación y control de estas sugerencias.

Por último, la reunión tomó otras disposiciones referentes a las consultas paritarias y a las definiciones del tiempo de vuelo, del tiempo de servicio y de los períodos de descanso.

Entre los países que enviaron representantes a la reunión especial de la aviación civil se contaron Brasil, Colombia y México.

CONFERENCIA REGIONAL AMERICANA. — El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo al aceptar la invitación del Gobierno argentino para que se celebrase en Buenos Aires al séptima reunión de la Conferencia de Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, decidió que esta Conferencia se celebrase del 12 al 24 de abril de 1961.

Orden del día.—Por la importancia especial que esta reunión tiene para los países de América Latina, a continuación se indica el orden del día señalado para la conferencia:

Memoria del Director general de la O. I. T.

Seguridad social para los trabajadores migrantes y no nacionales.

Formación profesional.

Condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores agrícolas asalariados, semiindependientes e independientes (aparceros, medieros, etc.).

La Memoria que presentará el Director general de la O. I. T. tratará de la contribución de la Organización Internacional del Trabajo al desarrollo económico, subrayando especialmente la importancia que tiene en dicho desarrollo la administración del trabajo y el papel que en él desempeñan las diferentes instituciones y organizaciones.

LA EVOLUCIÓN SOCIAL EN EL MUNDO.—Una situación firme del empleo, la moderna elevación de precios en los artículos de consumo y mayores ingresos para el trabajador constituyen los rasgos más salientes de un estudio que el Director general de la Oficina Internacional del Trabajo efectuó en septiembre último sobre la evolución social en el mundo; estudio basado en recientes estadísticas del trabajo.

La situación del empleo puede calificarse, en términos generales, como firme. En la mayoría de los países se han logrado niveles de empleo sin precedentes. Se ha obtenido información de numerosos países, de entre ellos, solamente en Argentina y Bélgica el número de personas empleadas actualmente es inferior al del año 1957, años de alta coyuntura y al que sucedió el breve colapso de 1958. Pero el impulso recibido por el empleo no ha sido suficiente en todos los casos para absorber los aumentos de la mano de obra, de suerte que el desempleo se ha visto aumentado en algunos países.

Aumento del salario real.—Los precios de los artículos de consumo, en su conjunto, aumentaron durante el curso del pasado año, pero en forma limitada; factor que ha contribuido al aumento de los salarios reales del trabajador, debido a que la ganancia nominal horaria experimentó un aumento general durante este período. En la mayoría de los países objeto de estudio los ingresos de los trabajadores mejoraron también, por el mayor número medio de horas de trabajo por semana. El número de días-hombre perdidos por conflictos del trabajo alcanzó un alto nivel.

Estas comprobaciones se basan en informes enviados a la O. I. T. por los países miembros, completados por informaciones obtenidas en otras fuentes. Los datos estadísticos de los países económicamente desarrollados, a excepción de algunos países de Europa oriental, son bastante completos. Por el contrario, las informaciones sobre la evolución de los países económicamente menos desarrollados son, generalmente, raras e incompletas.

Mayor nivel de empleo.—Durante el período 1957-58, la expansión general del empleo se vió atenuada en los países económicamente fuertes, y el desempleo aumentó en forma general. Con la mejora experimentada en 1958-59 se aumentó el empleo y disminuyó el desempleo. Esta tendencia continuó en 1959-60, y el empleo alcanzó el mayor nivel.

En varios países económicamente desarrollados, la mejora de la situación económica hizo descender el desempleo a límites inferiores a los de 1957; pero en otros países el desempleo se mantiene por encima del nivel de 1957, a pesar de la coyuntura favorable que se presentó tras la breve disminución de 1958.

Mano de obra y empleo.—Sobre la situación del empleo en la mayoría de los países de economía débil se dispone de poca información reciente y fidedigna. En la mayoría de estos países el número de nuevos trabajadores es superior al de los empleos a jornada completa, corrientemente disponibles, y un aumento de los efectivos en empleo puede simplemente significar un subempleo más generalizado.

Por el contrario, en varios países en los que el desempleo au-

mentó entre 1958 y 1959, se ha registrado una disminución del paro desde mediados de 1959. En este grupo figuran Birmania, Bhistán y Puerto Rico.

Modesta elevación de precios.—A comienzos del segundo semestre de 1959 los precios experimentaron una pequeña elevación. Aun cuando en la mayoría de los países los precios de los artículos de consumo subieron en 1958, 1959 y el primer semestre de 1960, en este período se produjo una fuerte disminución del aumento en relación con los años 1955 a 1957, disminución que se ha mantenido con cierta regularidad en cuanto al primer trimestre de 1960 se refiere.

Al comparar los datos más recientes —de abril, mayo o junio de 1960— con los índices de los precios de artículos de consumo, hacia mediados de 1959 se ve que la elevación media en ochenta y seis países fué ligeramente superior a 1,50 por 100, es decir, aproximadamente igual a la subida media experimentada de 1958 a 1959 (media anual). Esta elevación fué algo inferior a la media de los años 1956, 1957 y 1958.

A comienzos de 1960, las ganancias horarias nominales en la industria de transformación han sido generalmente más elevadas que durante el período correspondiente de 1959 (febrero, marzo y abril). Con excepción de Polonia y Suecia, en donde los precios aumentaron al mismo ritmo que los salarios y de Argentina donde los precios sufrieron un alza muy superior a la de los salarios nominales, en el resto de los dieciocho países de los que se tienen datos recientes se registró una elevación de los salarios reales.

Mejor situación general.—Aun cuando en un reducido número de países el aumento de los salarios reales no se vió acompañado de una elevación equivalente de los ingresos semanales, debido a una disminución del número total de horas trabajadas, en la mayoría de los países que han facilitado información la tendencia al aumento del número medio de horas de trabajo por obrero en la industria de transformación que se observó en 1949 continuó manifestándose en 1960 al amparo de una coyuntura favorable.

CRONICAS

En los países de Europa, principalmente donde la actividad económica ha alcanzado un alto nivel, y en donde existe penuria de mano de obra calificada, se comprobó un aumento del número de horas de trabajo.

Junto con una mejora general de la situación económica, en 1959 se ha sufrido un aumento del número de días-hombre perdidos como consecuencia de conflictos en el trabajo. El total de noventa y ocho millones de días-hombre perdidos en dieciséis países durante 1959 solamente fué superado una vez en el período de postguerra, en 1946, año que se distinguió por la tirantez que acompañó a la transición de la economía de guerra en economía de paz. Una parte importante de este total se debe a la prolongada huelga de los trabajadores del acero en los Estados Unidos.

ORGANIZACIONES Y REUNIONES INTERNACIONALES

TRIGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS.—El trigésimo período de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas se celebró en Ginebra del 5 de julio al 5 de agosto de 1960; algunas de las resoluciones adoptadas se referían a cuestiones de carácter social y laboral.

Coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos

Evaluación de los programas en materia económica, social y de derechos humanos.—El Consejo examinó el documento que le fué sometido por su Comité de Evaluación de los Programas y que fué preparado con el objeto de disponer de un informe global sobre la evaluación del alcance de las tendencias y del costo de los programas de las Naciones Unidas, de la O. I. T., F. A. O., U. N. E. S. C. O., O. M. S., O. M. M. y de la Organización

Internacional de Energía Atómica en materia económica, social y de derechos humanos para el quinquenio 1960-1964, juntamente con las evaluaciones presentadas separadamente por las organizaciones participantes. Habiendo examinado estos documentos, el Consejo adoptó una resolución en la que estima que las evaluaciones constituyen una etapa del proceso dinámico que permitirá aumentar gradualmente la eficacia de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en cuanto instrumentos destinados a ayudar a los países a que avancen económica y socialmente a un ritmo acelerado; transmite el informe global a la Asamblea General en la creencia de que ofrece una imagen de lo que se está logrando y se intenta lograr mediante la acción internacional, y de que destaca con mayor claridad la relación existente entre la labor de las diferentes organizaciones. En dicha resolución, el Consejo también invita a los organismos que han participado en las evaluaciones a que dediquen una sección de sus informes anuales a indicar la medida en que la evolución de las tendencias y de las prioridades de sus programas, esbozados en sus distintas evaluaciones, se ajusta a lo previsto.

Programas de acción concertada.—El Consejo, considerando que el informe global sugería que había llegado el momento de establecer planes concretos para la acción concertada en otras esferas, además de aquellas para las cuales ya existen, pidió al Secretario general que, en consulta con los directores de los organismos competentes, prepare sugerencias sobre la acción concertada en materia de industrialización para someterla al estudio del Comité de Desarrollo Industrial.

También estudió las repercusiones que puede tener el aumento de las operaciones del Programa ampliado de asistencia técnica y del Fondo especial; las posibilidades de cooperación internacional en favor de los países que han alcanzado recientemente su independencia; la asistencia técnica en materia de administración pública, servicios de personal directivo, ejecutivo y administrativo; el informe de la Comisión sobre la condición jurídica y social de la mujer; la orientación y formación profesional; la edad

de jubilación y derechos a pensión, y asistencia de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer en los países insuficientemente desarrollados.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.—*Undécima reunión de la Mesa Directiva.*—La undécima reunión reglamentaria de la Asociación Internacional de la Seguridad Social se ha celebrado en Leningrado, los días 5 y 6 de septiembre de 1960, bajo la presidencia del señor M. Renato Morelli, presidente de la A. I. S. S. y del Instituto Nacional de Seguro contra los Accidentes de Trabajo de Italia.

Orden del día.—El orden del día comprendía los puntos siguientes:

Informe del Secretario general sobre las actividades de la A. I. S. S., durante el período comprendido entre septiembre de 1959 a agosto de 1960.

Informe del Secretario general sobre las futuras actividades de la A. I. S. S., para el año 1960-61.

Informe del Secretario general sobre las publicaciones de la Asociación.

Informe del Tesorero sobre las conclusiones adoptadas por la Comisión de Presupuesto.

Informe del Secretario general sobre las conclusiones del Grupo de trabajo encargado de proponer modificaciones a los estatutos

Informe del Presidente de la A. I. S. S. sobre las negociaciones con el Director general de la O. I. T.

Proposiciones del Tesorero para el presupuesto del año 1961.

Cuestiones diversas.

Conclusiones.—La Mesa aprobó por unanimidad el informe del Secretario general sobre las actividades de la Asociación durante el período que se extiende de septiembre de 1959 a agosto

de 1960. A continuación abordó el programa de actividad de la Asociación en el año 1960-61, y en primer lugar el de la XIV Asamblea General de la A. I. S. S. que tendrá lugar en Estambul, en septiembre de 1961, y de las diferentes comisiones técnicas que se celebrarán con ocasión de la citada Asamblea. La Mesa aprobó también por unanimidad un proyecto de acuerdo entre la Asociación y el Comité permanente de Congresos Internacionales de Actuarios (que había sido ya previamente aprobado por el Consejo de Administración de esta organización). Dicho acuerdo se refiere principalmente a la colaboración entre la A. I. S. S. y el Comité permanente de los Congresos Internacionales de Actuarios en el terreno actuarial de la Seguridad Social y sobre la periodicidad de las conferencias internacionales de los actuarios y estadígrafos de la Seguridad Social y de los Congresos Internacionales de Actuarios organizados por dicho Comité permanente. Asimismo examinó detalladamente la Mesa el informe del Secretario general sobre las publicaciones de la A. I. S. S.

UNIÓN INTERNACIONAL DE ORGANISMOS FAMILIARES.—*Conferencia Internacional de la Familia.*—La Unión Internacional de Organismos Familiares ha celebrado en Nueva York, del 23 al 26 de agosto de 1960, una conferencia internacional de la familia cuyas tareas tuvieron lugar simultáneamente con la reunión anual del National Council on Family Relations (N. C. F. R.).

Participación.—En la Conferencia participaron más de setecientos delegados en representación de los treinta países siguientes: República Federal de Alemania, República Arabe Unida, Argentina, Austria, Bélgica, Cambodge, Canadá, Ceylán, Chile, Corea, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Haití, India, Israel, Italia, Japón, Mónaco, Nueva Zelanda, Pakistán, Países Bajos, Portugal, Puerto Rico, Suiza, Tunicia y Turquía. También enviaron delegados y observadores numerosas organizaciones internacionales.

Orden del día.—El tema central de la Conferencia versaba

sobre la Madurez personal y Seguridad familiar, habiéndose estudiado los cuatro problemas siguientes:

La formación y desarrollo de la madurez personal en el contexto de una civilización técnica en rápida evolución.

Las particulares responsabilidades de la familia para crear el ambiente educativo más favorable a la madurez personal y social de la infancia y juventud.

La cooperación entre padres y educadores.

Los principales aspectos económicos de la Seguridad Social.

La Conferencia celebró un cierto número de sesiones plenarios a las que se presentaron los informes sobre los cuatro aspectos esenciales del tema de estudios, así como de sesiones de grupos en las que se trataron y estudiaron previamente dichos informes. Por otra parte, se constituyeron diversas secciones que se reunieron igualmente para estudiar detenidamente los siguientes problemas:

Los niños en edad preescolar.

Educación para la vida familiar en las escuelas, en las universidades y en la comunidad.

Educación de los padres.

Religión y familia.

Consejos familiares.

Estudios sobre los problemas familiares.

Seguridad Social y familia.

Conclusiones. — Los delegados estuvieron generalmente de acuerdo en proclamar que la seguridad familiar representaba algo más que la seguridad financiera solamente. Fué definida como «la posibilidad de hacer frente a las crisis, de superarlas y de llegar a una cierta estabilidad en las relaciones humanas. Se ha insistido mucho en que la familia de hoy día debe saber adaptarse fácilmente a fin de poder aceptar los cambios, crearse nuevos co-

metidos según las circunstancias e, incluso, estudiar y apreciar las diferencias ajenas.

Se ha comprobado que la madurez personal tiene sus raíces en la seguridad familiar y que al mismo tiempo ésta la alimenta a medida que van creciendo los miembros de una familia. Ha sido definida como «la facultad de ser independiente y de tomar sus propias decisiones con un espíritu creador; un equilibrado desarrollo de la persona, una verdadera unidad interior traducida exteriormente por una actitud de responsabilidad para con el mundo; una comprensión espiritual hacia el resto de la humanidad; un dominio ante las presiones emotivas; una intuición ante una situación dada y de varias alternativas disponibles».

Pueden citarse entre los problemas evocados en el curso de la Conferencia: 1), los matrimonios precoces; 2), la libertad, disciplina y dominio de sí mismo en la educación de los hijos; 3), el cambio de valores y los conflictos de cultura. Los matrimonios de menores constituyen un motivo de inquietud general en los Estados Unidos debido al creciente número de jóvenes alumnos de las escuelas secundarias o institutos que se casan antes de terminar sus estudios. Los cambios en los métodos de educación de los hijos reflejan las nuevas condiciones de vida.

La Conferencia se mostró de acuerdo sobre la importancia capital de la educación de los padres y la cooperación entre éstos y los maestros, así como de la educación para la vida familiar de niños y adultos de todas edades. Se ha insistido sobre el hecho de que los estudiantes desde los más jóvenes a los más avanzados en sus estudios podían aprender a comprender los comportamientos humanos y a renunciar a los juicios arbitrarios y simplistas sobre el porvenir, aceptar la coexistencia con personas de diferente cultura; apreciar la compañía de los demás fuera del ámbito de la familia y de la comunidad; asumir responsabilidades como medio para llegar a una madurez suficiente, aprender a sufrir las frustraciones; encontrar valores duraderos que les ayuden a sentirse seguros incluso en la inseguridad; participar en su propia educación sacando el mejor partido posible de sus aptitudes; desarrollar

lo más posible su talento. Se ha considerado que estos principios constituirían los objetivos de los programas modernos de educación sobre la madurez personal y la seguridad familiar.

La Conferencia recomendó recurrir a los consejos de preparación para el matrimonio, y a los consejos matrimoniales y familiares, tanto para las familias que no tropiezan con problemas en el curso de la evolución de la madurez en nuestro mundo en transformación, como para las familias en que existen conflictos. Las experiencias de los médicos, profesores eclesiásticos, trabajadores sociales y consejeros han confrontado sus experiencias sobre los diferentes métodos que consideran más eficaces para aconsejar a los miembros de la familia moderna.

Los congresistas estuvieron unánimemente de acuerdo al considerar que los estudios sobre cuanto se refiere a la vida familiar deberían estimularse y coordinarse a fin de desarrollar los conocimientos que deben tenerse sobre la vida familiar contemporánea. Se sugirió que cuando los estudios tomen direcciones divergentes se formulen conceptos universales utilizándose como base para nuevos trabajos de investigación.

Es evidente que la manera de pensar de los profesionales en materia de vida familiar ha alcanzado cierta madurez, puesta de relieve por las comprobaciones siguientes: en las tareas de la conferencia no se han registrado respuestas estrechas o estereotipadas a los problemas actuales. Los participantes se mostraron dispuestos a poner a disposición de los demás ideas o expresiones formuladas durante las discusiones, habiendo reconocido generalmente la complejidad de las situaciones actuales que dificultan los juicios demasiado absolutos.

Según se desprende de las discusiones de la Conferencia existe la necesidad imperativa de reforzar actualmente en el mundo entero la fibra moral de las familias. Es su deber esencial el destacar los valores en medio de las confusiones diarias, de los rápidos cambios y del generalizado laicismo en la vida. Un grupo insistió mucho sobre el hecho de que la religión dé al hombre una definición de sí mismo en su cosmos y que tiendan a desaparecer

aquellos valores que no son definidos específicamente en una cultura.

Esta reunión ha mostrado que en todas partes del mundo existen personas experimentadas y de buena voluntad que se interesan por la familia. Por encima de las divergencias, los terrenos de comprensión fueron más evidentes en lo que se refiere a la importancia que representa la familia en el desarrollo de la personalidad humana y la necesidad de estudios más profundos con vistas a futuras conferencias internacionales consagradas a aquélla.

POLÍTICA SOCIAL

ESTADOS UNIDOS. PROGRAMA DEL PRESIDENTE KENNEDY.—La toma de posesión del nuevo Presidente norteamericano ha servido para que los comentaristas tracen las líneas generales de la política que va a desarrollar el joven Presidente.

Queremos destacar aquellas partes principales que tienen relación con la política social.

Política laboral.—La política laboral corresponde a Goldberg, Consejero legal de la A. F. L.-C. I. O. calificado como alto empleado sindical, de gran preparación jurídica y política, avezado en contiendas y controversias políticas, favorecedor en todo momento de un mejor entendimiento entre patronos y obreros.

La sanidad, educación y beneficencia ha sido encomendada a Ribicoff, uno de los principales asesores políticos de Kennedy, destacado político y abogado demócrata.

Al parecer, las directrices de la política anunciada puede sintetizarse en las medidas siguientes:

Mayores gastos públicos, reducción de impuestos a corto plazo, proteccionismo para ciertas industrias, lucha contra la posible elevación de costos.

Política agraria.—En el sector agrícola se pretende una mayor intervención estatal, incremento de la renta de los agricultores y solución al problema de los excedentes y, de una manera concreta,

sobre política social, subsidios a los parados, mayores gastos para viviendas y salud pública e incremento de los gastos de enseñanza; pleno empleo, elevación del salario mínimo, extensión de la legislación laboral y seguridad social, a un gran número de familias agrícolas, servicio médico gratuito, aumento de escuelas, maestros, becas, etc.; conceder mayor importancia a los sindicatos que serán consultados con más frecuencia, proyecto de doblar el número de inmigrantes.

Este es, a grandes rasgos, el programa social de la política democrática que inspirará durante los próximos años al Gobierno de los Estados Unidos.

MANO DE OBRA

CURSO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN SOBRE READAPTACIÓN DE ADULTOS FÍSICAMENTE INCAPACITADOS.—En Londres, del 19 de septiembre al 7 de octubre de 1960 se realizó un curso de formación sobre readaptación de adultos físicamente incapacitados.

Este curso internacional fué organizado por la Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud en colaboración con los Ministerios británicos de Sanidad y del Trabajo y con la participación de las Naciones Unidas y de la Oficina Internacional del Trabajo.

El objeto del curso fué proporcionar una ocasión para estudiar todo el proceso de la readaptación médica, social, docente y profesional en Gran Bretaña, como base para un intercambio de ideas, experiencias e informaciones entre los participantes de diversos países de Europa.

Asistentes.—Al curso asistieron veintitrés participantes de los siguientes países: República Federal de Alemania, Austria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Irlanda, Portugal, Suiza, Turquía y U. R. S. S. Asistieron, además tres representantes de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y otros de las Naciones Unidas y de la Oficina Internacional del Trabajo. Entre los parti-

cipantes figuraban cirujanos ortopédicos, médicos, funcionarios médicos de sanidad, un psiquiatra, enfermeras, fisioterapeutas, técnicos en prótesis y funcionarios administrativos de los programas de readaptación profesional.

Programa.—El programa desarrollado incluía el estudio de las siguientes materias: seguro y previsión social en Gran Bretaña; servicios médicos y sociales en perspectiva en Gran Bretaña; servicios médicos de readaptación; servicios del Ministerio del Trabajo; acción voluntaria en pro de los incapacitados; readaptación médica; alojamiento de los incapacitados, servicios de sanidad y bienestar; readaptación en caso de accidente grave; tratamiento físico de la poliomielitis; instrucción en los hospitales; cometido del funcionario de readaptación en los hospitales; estructura del servicio de prótesis; causas de amputación entre la población civil; suministro de sillas y de triciclos para inválidos; readaptación en caso de accidentes del trabajo; cometido del funcionario médico de trabajo; readaptación en caso de paraplejía; readaptación de los ancianos.

LEGISLACIÓN ESPECIAL SOBRE LA INMIGRACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS.—Una ley que entró en vigor el 14 de julio de 1960 en los Estados Unidos contiene disposiciones de urgencia sobre la admisión de refugiados-evadidos a dicho país y modifica la anterior legislación de urgencia sobre inmigración. A continuación se resumen las principales disposiciones de la ley.

Refugiados-evadidos. Definición y número de personas que podrán ser admitidas.—Se autoriza al Procurador general para que permita el ingreso en los Estados Unidos bajo palabra a los refugiados-evadidos, según se define en la ley de 11 de septiembre de 1957 que se encuentren comprendidos en el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados. El número de refugiados-evadidos que se admita en esta forma durante cualquier período de seis meses no podrá exceder del 25 por 100 del número de los admitidos en otros países con carácter permanente durante los seis meses anteriores.

Durante el período de validez de las disposiciones relativas a los refugiados-evadidos, el número de personas admitidas en tal concepto puede incluir, a reserva de la limitación numérica ya mencionada, a quinientos refugiados-evadidos, como máximo, que estén clasificados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados como «personas difíciles de establecer» y cuyo estado no sea tal que haga preciso su ingreso en una institución. La admisión de todo refugiado-evadido incluido en esta clasificación está sujeta a la aprobación por el Procurador general del resultado de una investigación realizada por un organismo privado debidamente autorizado, que demuestre que la persona interesada puede, con alguna ayuda, mantenerse a sí misma, o que es miembro de una familia capaz de llegar a poder subvenir por sí misma a sus necesidades.

Informes al Congreso.—Antes del 15 de enero y del 15 de junio de cada año o en esas fechas, el Procurador general deberá someter al Congreso un informe que contenga una declaración completa y detallada de los hechos relativos a cada uno de los refugiados-evadidos admitidos en virtud de las disposiciones de la ley.

Plazo límite para la admisión.—El Procurador general tiene facultades para admitir a refugiados-evadidos bajo palabra durante un plazo que expirará normalmente el 1.º de julio de 1962. Sin embargo la ley especifica que si dentro de los noventa días siguientes a la presentación de uno de los informes mencionados al Congreso, el Senado o la Cámara de Representantes aprobase una resolución que declare, en sustancia, que no considera oportuna la continuación de tal autorización, el Procurador general deberá suspender la admisión de refugiados-evadidos bajo palabra, a los sesenta días, a lo sumo, de haber sido adoptada tal resolución.

Asimilación de la situación jurídica.—Todo refugiado-evadido admitido bajo palabra será examinado por el Servicio de Inmigración y Naturalización al cabo de un mínimo de dos años de permanencia en los Estados Unidos. Si al cumplirse este plazo se comprueba que puede ser admitido como inmigrante, su situación

legal será asimilada a la de un residente permanente de los Estados Unidos, con efectos legales a partir de la fecha de su llegada.

INMIGRACIÓN EN URUGUAY DURANTE 1958.—Según las estadísticas comunicadas por la Dirección General de Migración de la República del Uruguay, en 1958 la inmigración fué de 3.510 personas. Asimismo se concedieron seiscientos cuarenta permisos de residencia permanente a ciudadanos de otros países que habían ingresado en el país con carácter temporal.

En 1958 se registró la cifra más baja de inmigración en diez años; desde 9.375 en 1955, la inmigración disminuyó a 6.575 personas en 1956, a 5.111 en 1957, bajando hasta 3.510 en 1958.

Clasificación por países y regiones de origen.—La procedencia y número de los inmigrantes fué como sigue: Europa, 3.401: España, 2.623; Italia, 608; otros países europeos, 170. América del Sur, 28; otras regiones, 81. En total, 3.510 inmigrantes.

LA INMIGRACIÓN EN ISRAEL DURANTE LOS AÑOS 1957, 1958 Y 1959.—*Región de procedencia.*—En el curso de cada uno de los tres años examinados, el contingente más importante de inmigrantes judíos en Israel procedía de Europa. No obstante, si bien el número de inmigrantes no ha variado mucho en porcentaje, ha disminuído considerablemente en cifras absolutas (39.337 en 1957 y sólo 13.626 en 1958). La corriente migratoria procedente de Africa del Norte disminuyó desde 43.846 migrantes en 1956 a 12.291 en 1957 y 3.319 en 1958.

CONDICIONES DE TRABAJO

LA PROTECCIÓN DE SALARIO EN GRAN BRETAÑA.—La ley sobre pago de salarios que entró en vigor en el Reino Unido (Gran Bretaña) el 2 de junio de 1960, suprime ciertas restricciones impuestas previamente por la legislación, especialmente por las leyes que prohibían el pago de salarios en especie (Truck-Acts), de 1831-1940.

Pago del salario no satisfecho en metálico.—La principal innovación introducida por la nueva legislación consiste en que, de ahora en adelante, una persona empleada (es decir, los asalariados, según se definían en la legislación anterior y otras leyes sobre la materia) podrá pedir a su empresario que ingrese el total o parte de su salario en una cuenta corriente o que el pago se efectúe por giro o libranza postales. Según las leyes de referencia (Truck-Acts), se consideraba ilegal todo pago de salarios hecho en otra forma que en moneda de curso legal. La nueva ley también dispone que el pago de salarios podrá hacerse por cheque a partir de la fecha que determine el Ministro del Trabajo mediante una orden. Los nuevos procedimientos restantes para el pago del salario entrarán en vigor a los seis meses de la fecha de promulgación de la ley.

HORAS DE TRABAJO EN ESTADOS UNIDOS.—En el anuario de estadísticas de Estados Unidos publicado por la Oficina de Estadística del Departamento del Trabajo aparece la siguiente información sobre el promedio de horas semanales trabajadas en industrias de carácter no agrícola en ese país durante el período 1956-1959.

Estas estadísticas se basan en informaciones que se reciben mensualmente de 180.000 establecimientos tomados como muestra y que emplean en total alrededor de veinticinco millones entre obreros y empleados. Las hojas trabajadas están representadas por las horas pagadas por el empresario; por lo tanto, dichas horas comprenden las extraordinarias, las ausencias del trabajo pero con pago, tales las vacaciones anuales, días feriados y descanso por enfermedad. El promedio al que así se llega se denomina promedio bruto. Factores tales como absentismo, movimiento de la mano de obra, trabajo a tiempo incompleto e interrupciones pueden ser la causa de que el promedio de horas semanales sea más bajo que el normal o que aquel que se haya programado en un establecimiento.

CRONICAS

Promedio de horas semanales trabajadas.—El promedio bruto de horas semanales trabajadas en ocupaciones no agrícolas seleccionadas en los años de 1956 a 1958, es el siguiente:

INDUSTRIAS	1956	1957	1958	1959
Minas y canteras	41,0	40,4	39,1	40,5
Construcción:				
Ingeniería civil	40,8	39,8	40,1	40,3
Edificación	36,4	36,1	35,7	35,8
Manufacturera:				
Artículos duraderos	41,1	40,3	39,5	40,8
Artículos no duraderos	39,5	39,1	38,8	39,6
Transportes:				
Ferrocarriles interestatales	41,7	41,7	41,6	41,9
Ferrocarriles urbanos y líneas de autobuses	43,1	43,2	42,7	42,8
Teléfonos:				
Operarios de centrales telefónicas ...	37,7	37,1	36,5	37,4
Construcción de líneas	43,5	42,7	41,5	42,6
Gas y electricidad	41,2	40,9	40,8	41,0
Comercio:				
Comercio al por mayor	40,4	40,2	40,1	40,3
Establecimientos al por menor	38,6	38,1	38,1	38,1
Servicios:				
Hoteles abiertos todo el año	40,9	40,3	40,0	40,2
Lavanderías	40,3	39,7	39,2	39,7

EL TRABAJO DE LA MUJER.—En un discurso pronunciado por Juan XXIII al Congreso Mundial de Juventudes Femeninas Católicas manifestó:

«Ya sabéis cómo vuestro tiempo exalta el trabajo que viene a transformar a veces de modo espectacular la faz del mundo, perfecciona al que le ejerce, desarrollando en

él el sentido de las responsabilidades, el gusto por la iniciativa y otras muchas cualidades. Algunos van incluso más lejos y quieren divinizar en cierto modo el trabajo en sí mismo y su organización, rebajando así al hombre al nivel de simple instrumento material. Pero la sana razón y la fe nos enseñan la eminente dignidad de la persona humana y que el trabajo debe tener como resultado final su utilidad.

»Por lo que respecta al trabajo de la mujer en particular, la Iglesia, en su larga tradición, se muestra preocupada por defender la dignidad de la que lo ejerce y el carácter particular del trabajo. Estima que la mujer, en cuanto persona, goza de una dignidad igual a la del hombre, pero Dios y la naturaleza le han confiado tareas diferentes, que perfeccionan y completan la misión asignada al hombre. Dignidad semejante, misión complementaria; en esta fórmula se puede resumir el principio a cuya luz debe examinarse el problema del trabajo femenino.

»Es, pues, muy saludable que organizaciones como las vuestras multipliquen sus esfuerzos, en el plano de las instituciones, así como en el plano del individuo, para mantener, reforzar y, en caso necesario, restaurar semejante orden natural.

»*Caracteres del trabajo femenino.*—Y si se trata de precisar lo que debe caracterizar el trabajo femenino hay que afirmar, sin vacilar, que estando orientada la tarea de la mujer, más cerca o más lejos, hacia la maternidad, todo lo que es obra de amor, de entrega, de acogida, todo lo que es espíritu de entrega a los demás, servicio desinteresado del prójimo, todo eso encuentra un lugar natural en la vocación femenina. Así lo ha querido la Providencia y es un deber capital velar cuidadosamente para que un trabajo inadecuado a la naturaleza femenina no altere con su acción deformadora la personalidad de las jóvenes trabajadoras. Tal es el precio que hay que poner para proteger la dignidad completa de su persona y asegurar el feliz desarrollo de sus posibilidades humanas al mismo tiempo.»

CRONICAS

SEGURIDAD SOCIAL

ITALIA. RESULTADOS ECONÓMICOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD.—Según estadísticas recientemente publicadas los resultados económicos del Seguro de Enfermedad en Italia en estos últimos años han sido los siguientes:

AÑO	Ingresos — Liras	Pagos — Liras	Excedente. — Liras
1948.....	48.855.000.000	54.560.000.000	— 5.705.000.000
1949.....	50.624.000.000	60.219.000.000	— 9.595.000.000
1950.....	59.872.000.000	62.633.000.000	— 2.761.000.000
1951.....	83.851.000.000	79.595.000.000	4.256.000.000
1952.....	92.651.000.000	94.050.000.000	— 1.399.000.000
1953.....	102.476.000.000	109.677.000.000	— 7.201.000.000
1954.....	112.221.000.000	121.229.000.000	— 9.008.000.000
1955.....	130.169.000.000	140.314.000.000	—10.145.000.000
1956.....	181.164.000.000	181.022.000.000	142.000.000
1957.....	222.329.000.000	222.173.000.000	156.000.000
1958.....	226.171.000.000	226.007.000.000	164.000.000

Desde 1948 hasta 1958, las prestaciones acusaron un aumento medio de 412 por 100, del cual correspondían a prestaciones económicas el 263 por 100, a honorarios médicos el 702 por 100, a gastos hospitalarios el 461 por 100 y a medicamentos el 409 por 100.

Los gastos de administración, con relación a los totales, decrecieron desde el 18,29 por 100 en 1950 al 10,20 por 100 en 1958.

En 1958 se llegó a una situación económica-financiera favorable con un superávit de 164 millones de liras.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESTADOS UNIDOS.—El 13 de septiembre de 1960 el Presidente de Estados Unidos firmó un texto legal que enmienda la ley de Seguridad Social. Estas nuevas disposiciones constituyen la sexta serie en los cambios efectuados cada dos años a la ley origi-

nal desde 1950, y la séptima serie de modificaciones importantes a dicha ley desde su promulgación en 1935.

En su mayor parte, las modificaciones se refieren a las disposiciones del régimen de Seguridad Social relativas a prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia, así como al sector de la asistencia pública, al que se añade un programa completamente nuevo de subvenciones a los Estados para la asistencia médica a personas de edad avanzada. También se han modificado las disposiciones vigentes en materia de seguro de desempleo.

Extensión del Seguro de invalidez.—Se extiende el beneficio de las prestaciones a las personas inválidas que no tengan cincuenta años pero que reúnan los requisitos de afiliación exigidos por el régimen de Seguros Sociales, así como a las personas que estén a su cargo. La prestación de invalidez a beneficiarios menores de cincuenta años se pagará por primera vez en noviembre de 1960. Se calcula que en ese momento tendrán derecho a percibir dichas prestaciones unos 125.000 trabajadores inválidos y un número igual de personas a cargo que actualmente no tienen derecho a ellas.

Extensión del campo de aplicación.—Las nuevas modificaciones ofrecen más amplias posibilidades de acogerse a los beneficios del programa de prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia en diversas formas, algunas de las cuales tienen carácter obligatorio y otras son facultativas.

Además de comprender virtualmente, como prevé el régimen actual, a todos los empleados y los trabajadores independientes en los cincuenta Estados, en el distrito de Columbia, en Puerto Rico y en el territorio de las islas Vírgenes, las modificaciones introducidas hacen extensivo el campo de aplicación del régimen, con carácter obligatorio, a partir de 1961, a los empleados y a las personas que trabajan por cuenta propia en los territorios de Guam y de Samoa.

Se han liberalizado las condiciones exigidas para la afiliación voluntaria de los eclesiásticos, los empleados de organizaciones sin fines lucrativos y los funcionarios del Gobierno federal y de los

Gobiernos estatales, y se han ampliado los plazos previstos para proceder a dicha afiliación.

Base financiera de la reforma.—La base financiera del programa de seguros de invalidez, vejez y supervivencia se han reforzado mediante un cambio en el tipo de interés que se pagará en adelante sobre los títulos del Gobierno en que se invierten las reservas del seguro de invalidez, vejez y supervivencia. El promedio del interés pagado sobre estas reservas, que se calcula mediante una fórmula que figura en la ley, ha sido recientemente de $2 \frac{5}{8}$ por 100, mientras que el rendimiento medio de los títulos del Gobierno negociables pendientes ha sido superior al 4 por 100. De acuerdo con una recomendación formulada en 1959 por el Consejo Consultivo sobre el Financiamiento de la Seguridad Social, el tipo de interés de las inversiones del Fondo fiduciario pasarán a ser casi análogo al que cobren actualmente los compradores de título del Gobierno en el mercado libre de valores.

Modificación de las disposiciones del seguro de desempleo.—Los cambios efectuados en el régimen federal de seguro de desempleo se refirieron a su campo de aplicación y, principalmente, al financiamiento de dicho programa y de su administración.

Extensión del seguro de desempleo.—Entre los nuevos beneficiarios de este seguro que han prestado servicios después de 1961 (que se calculan entre 60.000 y 70.000 trabajadores) figuran los siguientes: empleados de ciertos Bancos federales y otras instituciones de Estados Unidos, no pertenecientes al Estado (los funcionarios del Gobierno federal estaban ya comprendidos en el seguro); personas empleadas en los servicios de las aeronaves norteamericanas en el extranjero (ya existía una disposición análoga para los marinos; los tripulantes de aeronaves estaban también comprendidos en el programa de seguros de invalidez, vejez y sobrevivientes), y empleados (salvo los estudiantes) de ciertas organizaciones exentas de impuestos, tales como hermandades y sociedades llamadas «organizaciones filiales», que son organizaciones cuyos beneficios se destinan en su totalidad a organizaciones principales sin fines lucrativos pero no exentas del pago de impuestos.

Financiamiento del seguro de desempleo.—Desde el 1.º de

enero de 1961, la tasa del impuesto federal de desempleo se ha elevado de 3 a 3,1 por 100 de los salarios imponibles (es decir, de los primeros 3.000 dólares pagados a un trabajador en un año civil). El Gobierno federal retiene, como mínimo, el 0,4 por 100 de dicho impuesto (anteriormente el 0,3 por 100) para sufragar los gastos administrativos del régimen de seguridad en el empleo (es decir, los gastos de administración del seguro de desempleo y de las actividades del servicio de empleo), a nivel federal y estatal.

Asistencia pública.—Se ha creado un régimen federal de asistencia pública completamente nuevo y se han introducido modificaciones en los existentes.

Asistencia médica a las personas de edad avanzada que la necesiten.—El 1.º de octubre de 1960, en virtud de este nuevo régimen, el Gobierno federal comenzó a conceder subvenciones a los Estados para contribuir al financiamiento de los servicios aprobados en favor de los residentes de sesenta y cinco o más años que, si bien no son beneficiarios de la asistencia pública de vejez, son considerados por el Estado como personas cuyos ingresos y recursos son insuficientes para sufragar los gastos de la asistencia médica que necesiten. Entre dichos servicios, aunque no necesariamente, figuran los siguientes: hospitalización, enfermeras a domicilio, servicio médico, servicio de clínica, fisioterapia, odontología, servicio radiológico y de laboratorio, medicamentos, gafas, dentaduras, aparatos de prótesis y servicios preventivos.

Asistencia a los ciegos.—Se ha liberalizado aún más el régimen federal de asistencia a los ciegos (respecto a los ingresos, que ya no se tienen en cuenta para determinar el grado de necesidad) y a los servicios de higiene materno-infantil, infancia inválida y otros servicios de protección a la infancia, en forma de aumento de asignaciones y de nuevas subvenciones a los programas de investigación y demostración.

ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS Y DE TRABAJADORES

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MINEROS.—*Trigésimo octavo Congreso.*—Del 1.º al 5 de agosto de 1960 se celebró en Estocolmo el trigésimo octavo Congreso de la Federación Internacional de Mineros (F. I. M.).

Decisiones tomadas por el Congreso.—El Congreso tomó una serie de decisiones, de las cuales se da un resumen a continuación.

Educación.—El Congreso adoptó recomendaciones sobre la educación general, la educación sindical internacional para los mineros y la necesidad de una educación fundamental gratuita para todos los mineros y sus familiares.

Situación económica en las minas distintas de las de carbón.—El Congreso recomendó que la Secretaría de la F. I. M. preparase un estudio sobre la cuestión de los problemas internacionales de comercialización de minerales y planes de control y que la F. I. M. preste toda su asistencia a reforzar los sindicatos mineros en aquellos países donde las condiciones de vida y de trabajo no son aún satisfactorias.

Situación económica en la industria minera del carbón.—El Congreso, después de considerar la crítica situación económica que existe en la industria minera del carbón y las consecuencias sociales para los que están empleados en ella, adoptó una resolución pidiendo a todos los Gobiernos que tomen medidas inmediatas para aplicar una política coordinada en lo que respecta a la producción de energía.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SINDICATOS CRISTIANOS DE EMPLEADOS, TÉCNICOS, PERSONAL DIRECTIVO Y VIAJANTES DE COMERCIO.—*Congreso extraordinario.*—Del 7 al 9 de septiembre de 1960 se reunió en Estrasburgo, en sesión extraordinaria, el Congreso de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos de Empleados, Técnicos, Personal Directivo y Viajantes de Comercio.

Los delegados examinaron los medios de proteger los intereses de los trabajadores no manuales, y de hacer frente a los problemas especiales que el establecimiento de la Comunidad Europea ha venido a plantearles.

Resoluciones.—Después de examinar estos problemas, el Congreso adoptó diversas resoluciones, algunas de las cuales fueron enviadas a la O. I. T. Una de ellas se refiere al programa de actividades de dicha Organización en relación con los trabajadores no manuales. Entre otras cosas, en la resolución se sugiere que se inscriba en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, con miras a la adopción de un instrumento internacional, la cuestión de la higiene y la salud en el comercio y en las oficinas, así como otros problemas tales como el derecho de sindicación y de negociación colectiva del personal técnico y dirigente en la industria y en el comercio; la terminación del contrato de trabajo, el aviso previo y la indemnización por despido; la protección de las trabajadoras no manuales; la protección del inventor asalariado, la cláusula de no competencia; la protección de los trabajadores no manuales frente a la mecanización y la automatización de los trabajos de oficina.

Descanso semanal.—En la misma resolución se señala que el Convenio internacional del trabajo sobre el descanso semanal en el comercio y en las oficinas, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1957, sólo ha sido objeto, hasta la fecha, de un escaso número de ratificaciones, ninguna de las cuales proviene de los grandes países más desarrollados económicamente, y en la resolución se pide que se invite a los Gobiernos a explicar cuáles son las razones que se oponen a la ratificación de dicho Convenio. Por último, la resolución contiene sugerencias relativas a la convocación y al orden del día de la próxima reunión de la Comisión Consultiva de Empleados y de Trabajadores Intelectuales, de la O. I. T., así como de otras comisiones y reuniones especiales, con objeto de estudiar los problemas específicos que plantean determinadas categorías profesionales, incluidas, entre otras, las de los sectores de Banca y Seguros.

CRONICAS

En lo que respecta a la Comunidad Económica Europea, el Congreso formuló el voto de que, en el seno de la Dirección General de Asuntos Sociales de la Comunidad, se cree un puesto de director general adjunto para los trabajadores no manuales, cuyo número es especialmente elevado en los seis países miembros.

MIGUEL FAGOAGA

